

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**Estímulos y Compensaciones, a partir de enero de 2014**

Norma de operación del tabulador de sueldos mensuales por puesto, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones.

Para efectos de la administración de la compensación se tienen constituidos dos tabuladores:

1. Para puestos de base (B) y confianza (C) (puestos técnicos y operativos) cuya estructura es flexible, constituido sobre la base de tres rangos: "Inicial, A y B" cuya finalidad es la de promover la existencia permanente de sistemas de remuneración basados en el desempeño y la obtención de resultados individuales en búsqueda de un alto nivel de rendimiento en el personal.
2. Corresponde a puestos de confianza ubicados en posiciones de mandos medios y superiores el cual funciona de acuerdo al nivel de puesto tipificado en una sola categoría o rango.

Conforme a la normatividad vigente del Plan de Previsión Social la partida correspondiente a sueldo base esta sujeta a descuentos: Impuesto sobre producto del trabajo, aportaciones para servicios médicos, fondo de pensiones y vivienda del ISSSTESON.

Sobre estos montos en todos los puestos se pagan:

1. Prima vacacional: 10 días sobre sueldo base en el mes de julio y 10 días sobre sueldo base en el mes de diciembre.
2. Aguinaldo: 30 días sobre sueldo total mensual en noviembre, 10 días sobre sueldo total mensual en enero.
3. Bonos de fin de año: 5 días por ajuste de calendario y 5 días por bono navideño sobre sueldo base en el mes de diciembre
4. Estímulo de antigüedad: 5% de incremento sobre sueldo base al cumplir 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio.
5. Bono por antigüedad a quienes cumplan 15 años de servicio con 30 días de sueldo tabular del nivel 8I.
6. Bono por antigüedad a quienes cumplan 20 años de servicio con 40 días de sueldo tabular del nivel 8A.
7. Bono por antigüedad a quienes cumplan 25 años de servicio con 50 días de sueldo tabular del nivel 8B.
8. Bono por antigüedad a quienes cumplan 30 años de servicio con 60 días de sueldo tabular del nivel 8B.

Norma de operación del tabulador de sueldos mensuales por puesto, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones.

Sistema de compensaciones:

1. Personal de base: De acuerdo a las condiciones generales de trabajo este personal goza de las siguientes prestaciones económicas:
  - a. Bono por puntualidad y asistencia: \$745.00 trimestral.
  - b. Apoyo por día de madres: \$935.00 anual en una sola exhibición.
  - c. Apoyo para pago de guardería: \$1,000.00 mensual.
  - d. Apoyo para cuidado de menores en casa: \$660.00 mensual.
  - e. Apoyo para útiles escolares: \$950.00 anual en una sola exhibición.
  - f. Ayuda para despensa: \$1,235.00 mensual.
  - g. Canastilla por maternidad: \$1,000.00 presentando incapacidad prenatal.
  - h. Apoyo para capacitación: \$455.00 mensual.
  - i. Ayuda para transporte: \$555.00 mensual.
  - j. Ayuda a hijos con capacidades diferentes: \$875.00 mensual.
  - k. Bono por aniversario sindical: \$340.00 anual en una sola exhibición.
  - l. Bono de día del padre: \$360.00 anual en una sola exhibición.
  - m. Apoyo para compra de material de construcción: \$175.00 mensual.
  - n. Apoyo para despensa a los representantes sindicales: \$350.00 mensual.
  - o. Bono de productividad: \$750.00 semestral.
  - p. Bono por Licenciatura, Maestría y Doctorado: 10, 15 y 20% sobres sueldo mensual respectivamente. Segunda licenciatura 5 % adicional.
  - q. Bono por días económicos no gozados: 10 días de sueldo base anual ó 6 días de sueldo base anual con uso de un día de licencia.
  - r. Bono por licencia de antigüedad no gozada: 8 días de sueldo base cada 10 años.
  - s. Bono de apoyo sindical: 6 días de sueldo base anual.